CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-8056 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador número 159/10/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Francisco Javier Amat Valor como titular del "Disco Pub Escala", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 159/10/TUR.
Establecimiento "Disco Pub Escala".
D. Francisco Javier Amat Valor.
N.I.F: 44224470-R.
Avda. Luis de la Concha, 2.
39470 Renedo de Piélagos (Cantabria).

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 26 de mayo de 2010, con registro de entrada 11 de junio de 2010, se formula reclamación por parte de D. Miguel Ruiz Díaz frente al establecimiento "Disco Pub Escala" por prohibir la entrada a un cliente. Igualmente se formula atestado por la Guardia Civil de Renedo.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio se requiere al titular del establecimiento D. Francisco Javier Amat Valor la presentación ante la Dirección General de Turismo de la siguiente documentación:

- Libro de Inspección.
- Lista de precios selladas.
- Hojas de reclamaciones.

TERCERO.- El 19 de julio de 2010 se comunica el incumplimiento por parte de D. Francisco Javier Amar Valor al requerimiento de la Inspección de Turismo.

CUARTO.- El 22 de noviembre de 2010 se acuerda el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve por la prohibición del libre acceso a los clientes y otra infracción administrativa grave por la negativa u obstrucción a la inspección. Dicho acuerdo de inicio fue objeto de publicación en el BOC el 11 de enero de 2011 y en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011. Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

CVE-2011-8056

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Disco Pub Escala".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011, así como en el BOC el 11 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado.

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Francisco Javier Amat Valor titular del establecimiento "Disco Pub Escala", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Reclamación formulada por D. Miguel Ruiz Díaz, de fecha 26 de mayo de 2010, teniendo entrada en esta Administración el 28 de mayo de 2010.

- Atestado de la Guardia Civil, Puesto de Renedo número 371/2010 de 26 de mayo de 2010.

- Citación del Servicio de Actividades Turísticas de 23 de junio de 2010.

- Informe de la Inspección de Turismo de 19 de julio de 2010.

- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 159/10/TUR, de fecha 22 de noviembre de 2010.

- Publicación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 159/10/TUR en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011, así como en el BOC el 11 de enero de 2011."

Santander, 31 de mayo de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/8056

CVE-2011-8056